

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2021 00968

Conforme a lo solicitado por la parte actora y siendo procedente, se dispone:

- CORREGIR el mandamiento de pago de fecha 21 de febrero de 2022, en el sentido de eliminar el numeral 13, pues el concepto allí relacionado ya se había librado en el numeral 12.
- CORREGIR los numerales 14 a 23 del mandamiento de pago de fecha 21 de febrero de 2022, en el sentido de precisar que el valor del canon mensual de cada uno de ellos, esto es, de los meses de marzo a diciembre de 2021, es de \$1.646.082 pesos y no como allí quedó consignado.

En lo demás la providencia se mantiene incólume.

Notificar la presente decisión junto al mandamiento de pago inicial, a los demandados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 55 Hoy 20-09-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario